

***Resolución de 6 de noviembre de 2017, de la consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se amplía el plazo de presentación de las certificaciones de obra de la anualidad 2017 de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal.***

La Orden de 17 de noviembre de 2008, de las Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal (DOCV 5902, de 27.11.2008), en su apartado octavo establece que, para el pago de las ayudas, la entidad beneficiaria deberá enviar las relaciones valoradas y certificaciones de obra (una por cada anualidad) en el plazo que fije la convocatoria.

La Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOGV 8007, de 24.03.2017), convocaba a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, para que formularan sus solicitudes de ayuda, en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2017. En su punto séptimo establecía que la presentación de las certificaciones de obra (una por cada anualidad), se podría efectuar hasta el 31 de octubre de cada ejercicio.

Posteriormente, la Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se dispone la tramitación de las solicitudes de subvención para las obras de acondicionamiento de caminos rurales, propuestas por municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana (DOGV 8103, de 10.08.2017), modifica en su punto séptimo el plazo de presentación de las certificaciones de obra para la anualidad 2017, hasta el 30 de noviembre de dicho año.

Aún así, y considerando que el gran volumen de solicitudes presentadas ha producido una acumulación de trabajo que ha llevado a demorar la emisión de las resoluciones de concesión, y que las entidades beneficiarias han de llevar a cabo un procedimiento de contratación para la ejecución de las obras objeto de subvención, se estima necesario ampliar el plazo de presentación de las certificaciones de obra para la anualidad 2017.

Visto lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, a propuesta del órgano instructor de estas subvenciones, resuelvo:

***Primero***

Ampliar hasta el día 13 de diciembre de 2017 el plazo de presentación de de las certificaciones de obra para la anualidad 2017, que viene establecido en el punto séptimo de la Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana, para que formulen sus solicitudes de ayuda, en relación con las obras de acondicionamiento de caminos rurales, para el ejercicio de 2017 (DOGV 8007, de 24.03.2017).

*Segundo*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, a los efectos previstos en los artículos 32.1 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

València, 6 de noviembre de 2017.— La consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural: Elena Cebrián Calvo.